ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE
EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR — EDURBE S.A

OBJETO: «GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
9 DE OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, pretende llevar a cabo el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto ***«*GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA*"»*.**

Es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo diferido, programado y predictivo), así como las obras de mejoramiento como parte del plan general de recuperación de escenarios deportivos, en virtud de la prevención del deterioro acelerado por múltiples factores, y la necesidad de conservar dichos escenarios, teniendo en cuenta las condiciones físicas de los mismos.

La intervención de este se justifica frente a la necesidad de recuperar los escenarios deportivos en aras de mejorar el tejido y los equipamientos deportivos urbanos de la ciudad de Cartagena a través del mantenimiento de las unidades deportivas y promoviendo la cultura deportiva como motor de la integración social, con el sano esparcimiento y recreación.

Es por esta razón que es fundamental contribuir a mejorar la visualización y utilidad de los escenarios el cual requieren mantenimiento a su infraestructura, y así garantizar a la comunidad de los sectores a beneficiar, ambientes saludables y adecuados en el que puedan desarrollar sus actividades deportivas y procesos pedagógicos y culturales.

El objeto del presente proceso se denomina **«GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».**

1. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, identifica que el macro sector al cual pertenece el objeto del presente proceso es **CONSTRUCCIÓN**, por tratarse de la ejecución obras y servicios de gestión conexos a las obras de infraestructura e ingeniería y obras civiles, como lo es la gerencia integral para **« GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»,** con lo que se pretende realizar el mantenimiento preventivo, correctivo diferido, programado y predictivo, así como las obras de mejoramiento como parte del plan general de recuperación de escenarios deportivos, en virtud de la prevención del deterioro acelerado por múltiples factores, y la necesidad de conservar dicho escenario, teniendo en cuenta las condiciones físicas del escenario.

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

TABLA No. 1
CODIGO CLASIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicio de apoyo gerencial

1.1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Se propone la celebración de un contrato interadministrativo entre el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR — EDURBE S.A, para realizar la gerencia integral de unas obras de conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del Distrito de Cartagena, junto con la interventoría de dichas obras, cuyo objeto sea: « GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA ».

a) ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER, reconoce que dentro de la vigencia 2025, el sector de la construcción, infraestructura e ingeniería obras civiles ha experimentado una reestructuración sistemática, donde muchas organizaciones del sector han tomado dinamizado su estrategia, algunas por inclinación a la realización de obras de infraestructura y otras organizaciones dedicadas a las actividades de entes privados, construcción de viviendas, conjuntos residenciales y centros comerciales, etc. Dentro de este orden de ideas lo que se busca es maximizar los niveles de calidad de vida de los cartageneros, visitantes y turistas, y que encuentren una oferta de servicios diversas incluso a nivel deportivo, lo cual genera un aumento y un plus adicional al posicionamiento del Distrito de Cartagena como lugar turístico, y con alternativas al turismo. También es importante contar con instalaciones adecuadas en la el parque lineal de Crespo, Cancha Múltiple la Campiña y Cancha Sintética Recreo Deportiva de la Ermita Pie De La Popa establecidos que permitiría a locales y turistas disfrutar de los escenarios para la práctica de estos deportes y/o actividades e incluso para la asistencia a los diferentes eventos que integrarían la oferta deportiva a disposición de todos en las instalaciones cumpliendo los requisitos a que haya lugar para su asistencia.

b) ECONOMICO y TECNICO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, para la consecución del objeto contractual del presente proceso, ha tenido en cuenta los aspectos técnicos que se detallan en el "**Anexo Especificaciones Técnicas**, estudio previo y las condiciones del contrato interadministrativo a suscribir.

c) **LOCALIZACIÓN.** El contrato se ejecutará en Cartagena de Indias D.T. y C., Bolívar

d) **ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto de la contratación del presente estudio se encuentra en el marco del proyecto de inversión denominado: PROGRAMA FORTALECIMIENTO y MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, QUE INCLUYE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA.

Las unidades deportivas para intervenir se encuentran en el marco de los escenarios deportivos menores señalados en la resolución 157 de 23 septiembre de 2020 con asunto: "Por la cual se adopta el Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas".

El desarrollo del objeto comprende las actividades descritas en el presente estudio, teniendo en cuenta que son las condiciones mínimas para lograr satisfacer la necesidad que es causa del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el ofrecimiento de los proponentes deberá contener capacidades técnicas y financieras, así como la experiencia para poder darle cumplimiento con el alcance propuesto en este estudio y las especificaciones técnicas de cada actividad que serán definidas en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A partir de las especificaciones del objeto se podrán determinar las obligaciones que le correspondan a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR EDURBE S.A. y EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR EDURBE S.A., EN ADELANTE, EL GERENTE.

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten a **EL GERENTE** o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
6. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial.

7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR EDURBE S.A., EN ADELANTE, EL GERENTE.

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del proyecto.

2. Planear, programar y coordinar las actividades del proyecto para cumplir con los plazos.
3. Preparar y presentar las estimaciones presupuestarias, informes de progreso, o informes sobre los costos de seguimiento.
4. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la(s) contratación(es) derivada(s) que se requiera(n) para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo.
5. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de el(los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n) en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos del proyecto, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
6. Designar y mantener en el proyecto el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el IDER tendrá derecho a solicitar el cambio del personal que no considere conveniente en la ejecución de este contrato interadministrativo.
7. Velar por la calidad en la ejecución de las obras, al tenor de lo dispuesto por la ley.
8. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria.
9. **EL GERENTE** debe garantizar al IDER en el(los) contrato(s) derivado(s), el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general

velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas de el(los) contrato(s) derivado(s). Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse al IDER en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de **EL GERENTE**.

10. La verificación sobre la interferencia y presencia de redes de servicios públicos domiciliarios es responsabilidad de **EL GERENTE**, quien deberá gestionar adecuadamente los aspectos necesarios para garantizar que su existencia no obstaculice el objeto de la obra, incluidos permisos y autorizaciones de ser necesarias.
11. Atender las indicaciones que haga el IDER, a través del Supervisor del contrato interadministrativo.
12. Velar porque el personal que ejecute labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumpla con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio.
13. Suministrar al Supervisor del contrato interadministrativo, cuando esta le solicite, informes sobre cualquier aspecto del proyecto.
14. Realizar la coordinación técnica y administrativa de el(los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n), de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la misma.
15. Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera el IDER o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de el(los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n) con ocasión del mismo.
16. Presentar informes mensuales sobre avance físico y financiero de el(los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n), de los cuales enviará copia al IDER.
17. En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la ejecución de las obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con el(los) contrato(s) derivado(s).
18. Garantizar la entrega de la información contractual que le requiera el IDER, de manera oportuna, suficiente y completa.
19. Al iniciar cada proceso de selección, si es el caso, deberá informar al Supervisor del contrato interadministrativo el avance de cada etapa del mismo.
20. Garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo de gerencia, se den los respectivos créditos o menciones al IDER, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato con **EL GERENTE**. Por tal razón la imagen del IDER debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato.
21. Abrir archivos de los procesos de selección que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
22. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega al IDER, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.

23. Establecer en los contratos a celebrar, conforme su régimen jurídico, por lo menos las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la legislación y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiario y asegurado a la Entidad. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos de su objeto, que contendrá como mínimo los siguientes amparos, vigencias y coberturas:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la amortización de la primera transferencia efectuada por la Entidad por concepto de los gastos del proyecto.	Por el ciento por ciento (100 %) de la primera transferencia efectuada por la Entidad por concepto de gastos del proyecto
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras*	Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato**.**
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados	Igual al período de ejecución del contrato	500 SMLMV

* El plazo a exigir es de cinco (5) años en consideración a que las actividades a realizar son de construcción y reconstrucción de escenarios deportivos.

24. El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas que llevarán a cabo las obras deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses del IDER y de la calidad del proyecto encomendado.

25. Suscribir junto con el IDER las Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.

26. Realizar las reclamaciones al contratista de obra y/o aseguradora sobre estabilidad de la obra o calidad del servicio, cuando ésta presente deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.

27. En el(los) contrato(s) derivado(s) que celebre **EL GERENTE** para la ejecución del contrato interadministrativo pactará la imposición de multas y cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal, tendrá lugar en sede judicial. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato interadministrativo ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al IDER, sin embargo, el contrato podrá liquidarse, aunque esté en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o clausula penal **EL GERENTE** deberá reintegrar este dinero al IDER. Igual destinación se dará´ a los recursos que **EL GERENTE** obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.

28. **EL GERENTE** deberá informar oportunamente al IDER, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de el(los) contrato(s) derivado(s) con ocasión del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de **EL GERENTE**, si este existiese, acompañado del informe técnico del Supervisor y del concepto jurídico de **EL GERENTE** al IDER, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones, si fuere el caso.

29. Establecer como plazo para la liquidación de el(los) contrato(s) derivado(s) celebrados en razón del presente contrato interadministrativo, mínimo un término de cuatro (4) meses.

30. Invitar al Supervisor de este contrato a las sesiones o reuniones de los Comités de Obra programadas por **EL GERENTE**.

31. Incluir dentro de las obligaciones de los contratistas de el(los) contrato(s) derivado(s), como mínimo, las siguientes, atendiendo a lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021, así:**

«1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada para surtir esta etapa.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor y/o interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor y/o interventor dentro de los [incluir el número de días] días siguientes contados a partir de [punto de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.»

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER se obliga a:

1. Asignar durante la ejecución del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.
2. Cancelar a **EL GERENTE** en cumplimiento del contrato interadministrativo, los recursos destinados para el desarrollo de los trabajos, previa formulación y presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Prestar a **EL GERENTE** la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
4. Apoyar la supervisión técnica de las obras.
5. Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo.
6. Llamar en garantía a **EL GERENTE**, a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con el(los) contrato(s) derivado(s) celebrados con ocasión al contrato interadministrativo.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Aprobar las garantías constituidas por **EL GERENTE**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

e) REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1464 de 2011, señala como causal de contratación directa:

“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las

mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad".

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Conforme el literal "C" del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades tienen la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El contrato interadministrativo es definido como aquel celebrado entre dos entidades estatales con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es un negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular.

En cuanto a la definición de Entidad Estatal, es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los articulas 10, 14 Y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

f) NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Normas técnicas NTC vigentes.
- Normas NSR 2010 –
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Cartagena de Indias DT. Y T.
- Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.

- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 81 de 1995 – Ley del Deporte
- Resolución No. 157 de 2020 del IDER que adopta el manual de lineamientos y especificaciones técnicas.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial”.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS –2000, Resolución 1096 del
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683- 4641-4732-4733/99).
- RESOLUCIÓN 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- RESOLUCIÓN 3388 DE 2.008. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

g) OTROS

Las obras se deben a través de la **«GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»,** y se ejecutará sobre bienes de propiedad del DISTRITO de Cartagena de Indias, según informe del MIDAS y/o certificados de libertad y tradición correspondientes y verificados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución anteriores al presente proceso, así como también la experiencia e idoneidad de las organizaciones que prestan este tipo de servicios, en este sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la entidad y otras entidades contratantes, se reflejan en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y SECOP II; lo que se puede apreciar en los siguientes cuadros:

CUADRO No. 1
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN IDER

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CMA-IDER-002-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS	$125.354.421	Proceso adjudicado y celebrado

		DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DI		
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	LIC-PUB-IDER-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$2.089.240.350	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CD-IDER-002-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$2.648.644.803	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CMA-IDER-001-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA ZONA DEPORTIVA DE MANGA Y EL PARQUE GENERAL LACIDES SEGOVIA (Presentación de oferta)	$244.403.706	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	LIC-PUB-IDER-002-2023	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$3.638.744.795	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CMA-IDER-001-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE I	$81.352.566	Proceso adjudicado y celebrado

DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	LIC-PUB-IDER-001-2023	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$907.147.416	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

CUADRO No. 2
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
Municipio de Montenegro	CONVE.INTERAD-003-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE TURISMO DE LAS DIFERENTES POBLACIONES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO	$1.660.353.816	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CONVENIO 028-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCIS	$44.998.309	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	16765	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR CASABE ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN EL MU	$2.681.575.028	Proceso adjudicado y celebrado

MUNICIPIO DE LA CEJA	2025.10.07.12.574	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA	$919.790.000	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CI-025-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	$593.764.992	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SI-LP-008-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	$7.326.544.611	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 66 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber.

Los convenios interadministrativos en contratación del estado en Colombia son acuerdos celebrados entre entidades públicas para colaborar en la ejecución de proyectos o la prestación de servicios. Estos convenios permiten la cooperación y la optimización de recursos entre entidades gubernamentales para alcanzar objetivos comunes.

Los beneficios de los convenios interadministrativos en contratación con el estado en Colombia incluyen:

1. Optimización de Recursos: Permite compartir y utilizar eficientemente recursos humanos, financieros y materiales entre entidades, evitando duplicidad de esfuerzos.

2. Agilidad en la Ejecución: Facilita la realización de proyectos al simplificar trámites y procedimientos, agilizando así la ejecución de actividades conjuntas.

3. Economía de escala: Al unir esfuerzos, las entidades pueden obtener mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, beneficiándose de economías de escala.

4. Mejora en la Calidad de Servicios: La colaboración entre entidades puede llevar a una mejora en la calidad de los servicios prestados, al aprovechar las capacidades y conocimientos específicos de cada entidad.

5. Fortalecimiento Institucional: Contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas al fomentar la colaboración y la coordinación interinstitucional.

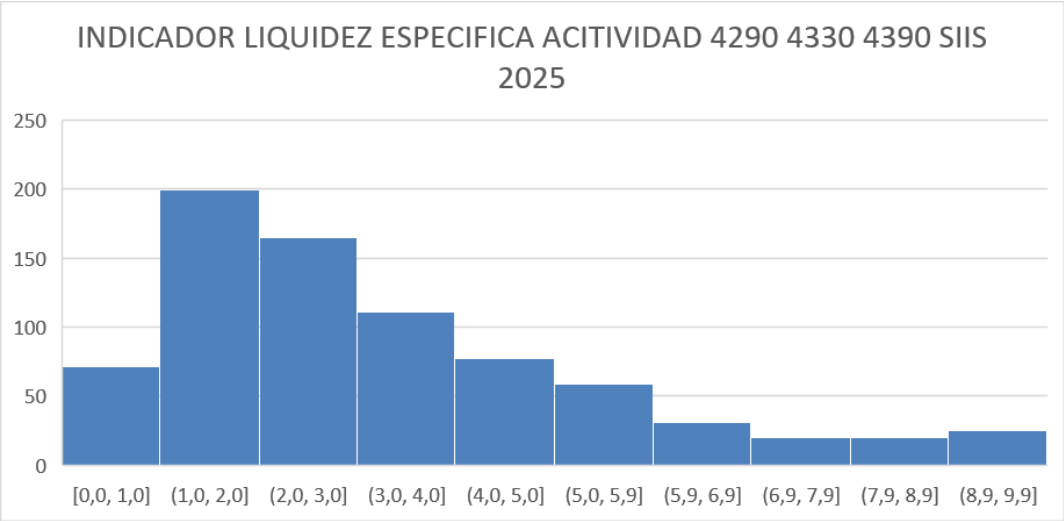
6. Flexibilidad: Brinda flexibilidad para adaptarse a situaciones específicas, permitiendo una respuesta más ágil a las necesidades cambiantes.

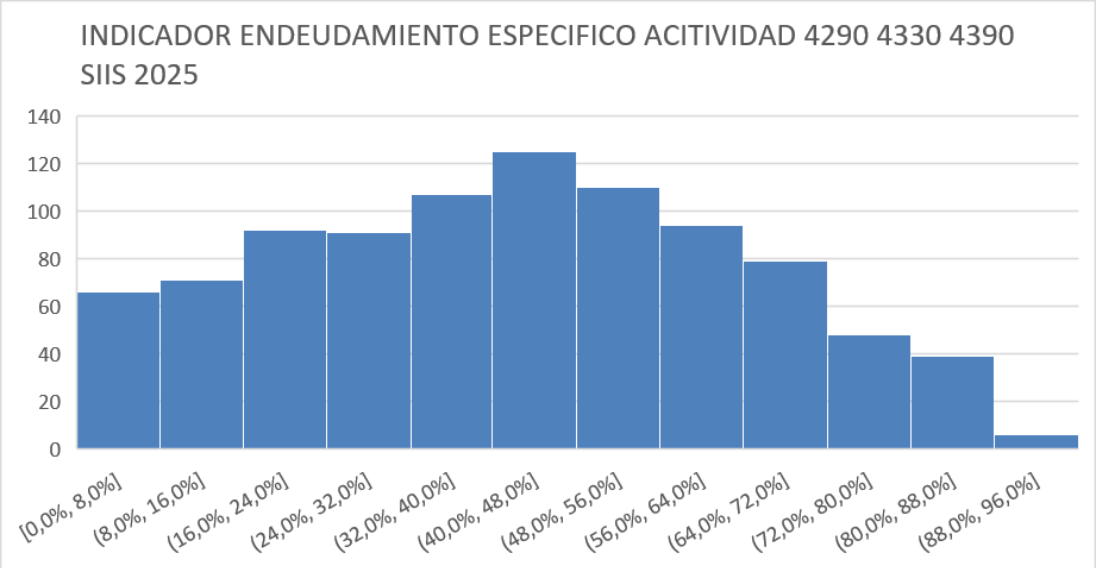
7. Transparencia: Al establecer acuerdos formales, se promueve la transparencia en la gestión pública al definir claramente los términos y condiciones de la colaboración.

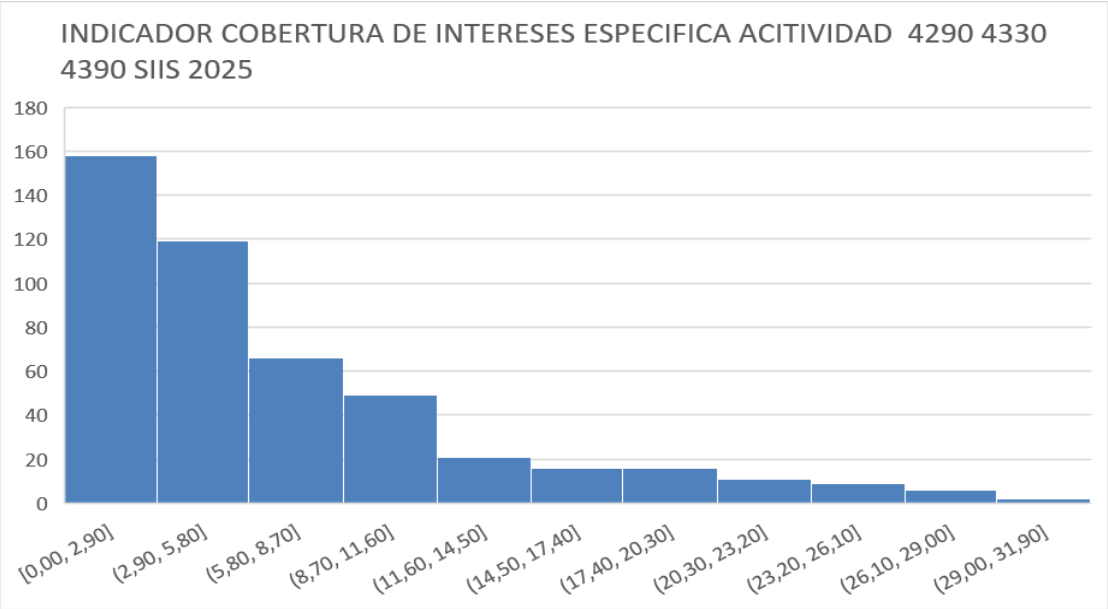
Estos beneficios buscan mejorar la eficiencia y efectividad de las entidades gubernamentales al trabajar de manera conjunta para el beneficio de la sociedad.

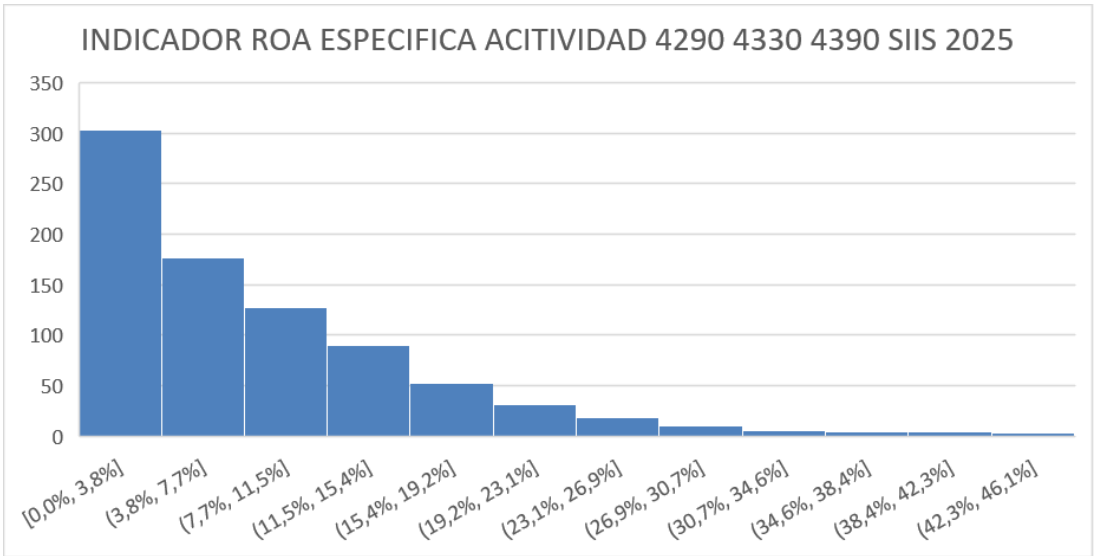
Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 1006 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber:

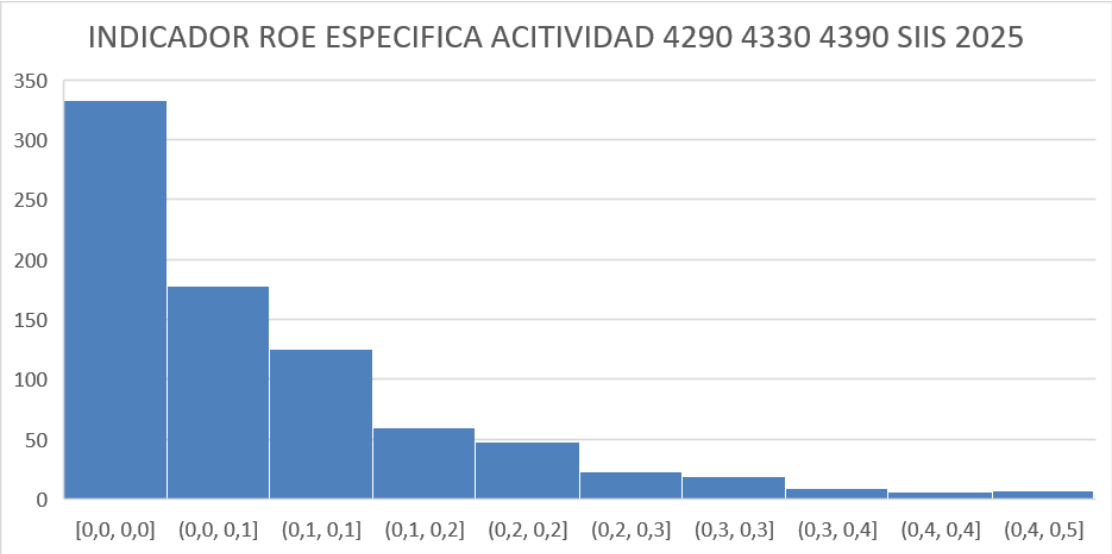
G 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
G 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
G 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil


INDICADOR LIQUIDEZ ESPECIFICA ACITIVIDAD 4290 4330 4390 SIIS 2025
250
200
150
100
50
0
[0,0, 1,0]
(1,0, 2,0]
(2,0, 3,0]
(3,0, 4,0]
(4,0, 5,0]
(5,0, 5,9]
(5,9, 6,9]
(6,9, 7,9]
(7,9, 8,9]
(8,9, 9,9]


INDICADOR ENDEUDAMIENTO ESPECIFICO ACITIVIDAD 4290 4330 4390 SIIS 2025
140
120
100
80
60
40
20
0
[0,0%, 8,0%]
(8,0%, 16,0%]
(16,0%, 24,0%]
(24,0%, 32,0%]
(32,0%, 40,0%]
(40,0%, 48,0%]
(48,0%, 56,0%]
(56,0%, 64,0%]
(64,0%, 72,0%]
(72,0%, 80,0%]
(80,0%, 88,0%]
(88,0%, 96,0%]

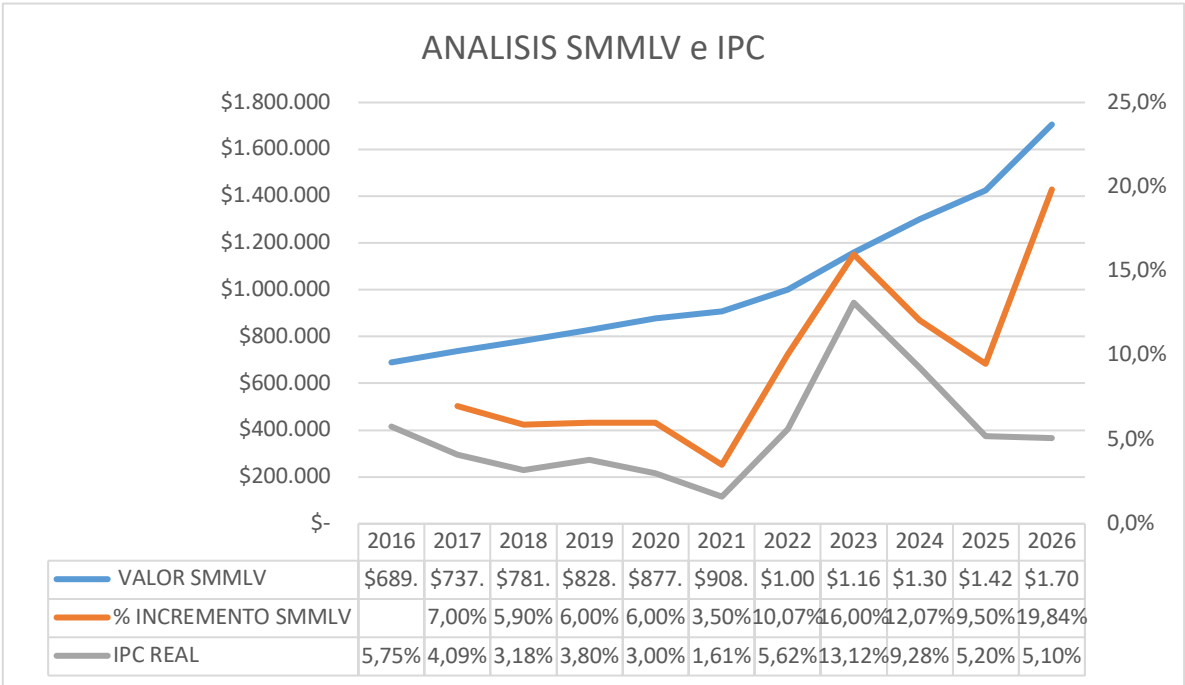

INDICADOR COBERTURA DE INTERESES ESPECIFICA ACITIVIDAD 4290 4330 4390 SIIS 2025
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
[0,00, 2,90]
(2,90, 5,80]
(5,80, 8,70]
(8,70, 11,60]
(11,60, 14,50]
(14,50, 17,40]
(17,40, 20,30]
(20,30, 23,20]
(23,20, 26,10]
(26,10, 29,00]
(29,00, 31,90]


INDICADOR ROA ESPECIFICA ACITIVIDAD 4290 4330 4390 SIIS 2025
350
300
250
200
150
100
50
0
[0,0%, 3,8%]
(3,8%, 7,7%]
(7,7%, 11,5%]
(11,5%, 15,4%]
(15,4%, 19,2%]
(19,2%, 23,1%]
(23,1%, 26,9%]
(26,9%, 30,7%]
(30,7%, 34,6%]
(34,6%, 38,4%]
(38,4%, 42,3%]
(42,3%, 46,1%]



IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tenido en cuenta los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2026 es de $1.750.905,00.

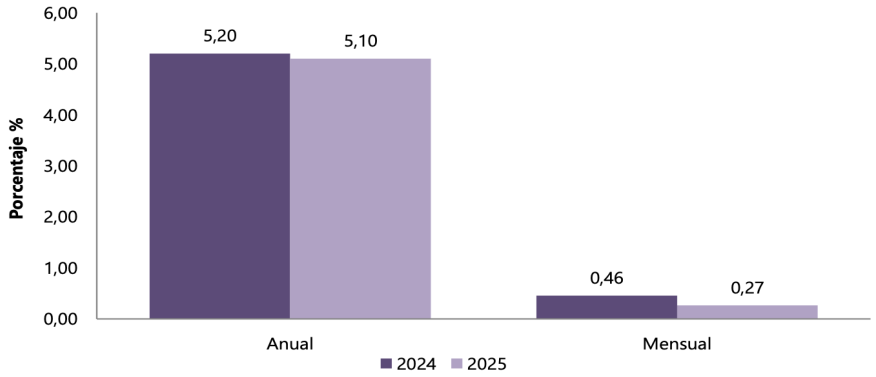


	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR SMMLV	$689.	$737.	$781.	$828.	$877.	$908.	$1.00	$1.16	$1.30	$1.42	$1.70
% INCREMENTO SMMLV		7,00%	5,90%	6,00%	6,00%	3,50%	10,07%	16,00%	12,07%	9,50%	19,84%
IPC REAL	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	3,00%	1,61%	5,62%	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- **Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector**

A continuación, se detallan algunos gremios y asociaciones que participan en el sector construcción y obras de ingeniería civil.

- **ACIEM**, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines
- **ACIC**, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- **ACOFI**, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- **ANDI**, Asociación Nacional De Industriales
- **ASOCRETO**, Asociación De Productores De Concreto
- **CAMACOL**, Cámara Colombiana De La Construcción
- **INCO**, Instituto Nacional de Concesiones
- **CCI**, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- **DNP** Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- **ANAP** – Asociación Nacional de Alumbrado Público

C. ESTUDIO DE MERCADO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del desarrollo de los criterios para la elaboración del presupuesto oficial, recurre al talento humano de El Instituto Distrital de Deporte y Recreación para la elaboración de dicha estimación con base a información vigente de precios y tarifas de mercado, dicho presupuesto ha sido establecido por la Oficina Asesora de Infraestructura del IDER según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio; dentro del esfuerzo interdisciplinario, se destaca la actualización del Análisis de Precios Unitarios – APU, así como también rectificación de estudios técnicos y medidas con la objetividad plena en garantizar unas obras de infraestructura, que según reza en la hoja de ruta y pilares fundamentales lo son el crear y rehabilitar espacios

deportivos y de esparcimiento que garanticen mejores niveles de bienestar ciudadano partiendo de la vocación turística del Distrito y propendiendo por la ampliación y mejoramiento de los escenarios deportivos.

- **DINÁMICA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Para determinar el costo total de la obra El Instituto Distrital de Deporte y Recreación elaboró un presupuesto siguiendo la metodología que a continuación se expone:

Para determinar el valor estimado del contrato de obra aquí analizado, El Instituto Distrital de Deporte y Recreación utiliza el sistema de análisis de precios unitarios, definidos por la Oficina Asesora de Infraestructura del IDER según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio como una metodología que permite desglosar el costo de la ejecución de una actividad específica de un proyecto, en su unidad de medida mínima, así como relacionar todos los insumos y cantidades requeridos, los rendimientos de maquinaria y mano de obra para llevar a cabo cualquier tipo de obra o intervención. Y en este sentido El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, atendiendo a los principios de responsabilidad, economía y oportunidad, ha elaborado y actualizado recientemente su propio Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo con las realidades del mercado de la ciudad de Cartagena y con fundamento en el cual, se ha determinado el presupuesto aquí indicado.

En primera instancia se procedió a segmentar los costos en directos e indirectos; en el primer grupo se incluyen conceptos relacionados con los costos generados por concepto de adquisición de insumos, personal de obra y disponibilidad de maquinarias, equipos y herramientas en las proporciones requeridas por cada unidad de obra. Su valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.

Un segundo grupo especifica los costos indirectos, en él se incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad que obtendrá la firma contratista; en este grupo se incluyen entre otros los costos generados por la nómina que se encargará de la planeación y dirección de la obra, la logística demanda por el establecimiento de la planta de producción (talleres, almacén, cerramiento, campamento, servicios complementarios, etc.), y las tasas contributivas e impositivas derivadas de la celebración del contrato; se reconoce un monto para el manejo de los riesgos que asume el contratista. El valor total de estos indirectos resulta de un análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO.

El presente contrato, es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor total contempla:

- Costo de la gerencia integral a cargo de la **Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE**, y
- Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto.

En todo caso, el valor de la gerencia integral a cargo de la **Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE** corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 160.372.510,75).** Este valor, por concepto de honorarios, comprende los costos directos e indirectos asociados a la gerencia integral, incluidos los impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar derivados de la suscripción del acuerdo de voluntades.

En lo que respecta al valor de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto (servicios y actividades), se estima en **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($ 2.246.113.596,01)** INCLUIDO IVA y AIU, valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del contrato.

El monto total se establece a través del siguiente presupuesto estimado:

Componente	Valor
Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto (obras e interventoría de los escenarios priorizados), IVA y AIU incluidos	$2.246.113.596,01
Honorarios de gerencia integral EDURBE S.A. (6 % sobre gastos técnicos)	$134.766.815,76
IVA 19 % sobre honorarios	$25.605.694,99
Subtotal honorarios de gerencia integral	$160.372.510,75
TOTAL PROYECTO (IVA INCLUIDO)	**$2.406.486.106,76**

De acuerdo con lo anterior, el total del proyecto asciende a un estimado de **DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 2.406.486.106,76) IVA INCLUIDO,** amparado en el siguiente CDP:

CDP				
No.	**Unidad Ejecutora**	**Fuente**	**Concepto**	**Valor**
188	Infraestructura	TASA PRODEPORTE	«GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"».	$ 2.406.486.106,76

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL IDER - CANCHA MÚLTIPLE LA CAMPIÑA
[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]
Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.0 Preliminares				
1.1	Localización y replanteo	m2	500,0	$ 2.240	$ 1.120.000,00
1.2	Descapote y nivelación (Incluye retiro)	m2	159,0	$ 10.832	$ 1.722.288,00
1.3	Campamento provisional	m2	25,0	$ 240.660	$ 6.016.500,00
1.4	Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	m	107,2	$ 24.500	$ 2.626.400,00
1.5	Demoliciones de andenes en mal estado y placas (Incluye retiro)	m2	35,0	$ 28.275	$ 989.625,00
1.6	Desmonte de cerramiento de malla eslabonada	m2	40,0	$ 5.320	$ 212.800,00
1.7	Demolición de muros en block No 4 y No 6 (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	39,1	$ 31.364	$ 1.226.332,00
1.8	Demolición de estructuras en concreto reforzado y de gradas	m3	22,6	$ 187.923	$ 4.237.664,00
	Subtotal				**$ 18.151.609,00**
	2.0 Excavaciones y rellenos				
2.1	Excavación manual	m3	282,0	$ 36.048	$ 10.163.914,00
2.2	Relleno en material seleccionado compactado	m3	136,5	$ 100.002	$ 13.652.918,00
	Subtotal				**$ 23.816.832,00**
	3.0 Cimentaciones				
3.1	Solado a cimientos de 2500 psi	m3	10,0	$ 531.108	$ 5.314.187,00
3.2	Concreto 3500 PSI para cimentaciones incluye formaletería	m3	74,4	$ 840.160	$ 62.539.410,00
	Subtotal				**$ 67.853.597,00**
	4.0 Estructuras en concreto				
4.1	Concreto elevado de 3500 PSI para columnas-soportes corridos de gradas	m3	26,3	$ 1.595.095	$ 41.907.133,00
4.2	Concreto elevación para Muro de contención y Gradas 3500 PSI	m3	74,4	$ 1.595.095	$ 118.734.884,00
4.3	Concreto para tarimas elíptica en concreto 3500 PSI, incluye metaldex cal-20 2 plg	m3	4,5	$ 984.183	$ 4.428.824,00
4.4	Pisos en concreto 3.000 psi con estrías cuadriculada de 1.0mx1,0m, incluye malla electrosoldada 15x15 e=4.0 mm	m2	221,4	$ 112.541	$ 24.913.764,00
	Subtotal				**$ 189.984.605,00**
	5.0 Acero de refuerzo				
5.1	Acero de refuerzo PDR 60, para estructuras en concreto	kg	10.847,1	$ 9.825	$ 106.572.944,00
5.2	Malla electrosoldada e=7 mm, para tarima 15x15 cm	m2	24,8	$ 59.171	$ 1.464.482,00
5.3	Malla electrosoldada e=5 mm, para placa área juego 15x15 cm	m2	539,0	$ 22.290	$ 12.014.310,00
5.4	Perfiles HEA-200 E IPE-200-120	kg	986,5	$ 25.000	$ 24.661.875,00
	Subtotal				**$ 108.037.426,00**
	6.0 Mampostería, pisos y enchapes cerámicos				

6.1	Muro para tarima y escalinatas, en block N°6 reforzado y rellenado	m2	27,6	$ 166.410	$ 4.600.404,00
	Subtotal				**$ 4.600.404,00**
	7.0 Drenaje				
7.1	Pasante de aguas lluvias pvc sanitario de ϕ 4" o similar	m	10,0	$ 26.980	$ 269.800,00
	Subtotal				**$ 269.800,00**
	8.0 Pisos exteriores				
8.1	Bordillos en concreto 21 MPA de 12x30 cm acabados a la vista. (Incluye acero)	m	35,0	$ 117.834	$ 4.124.190,00
	Subtotal				**$ 4.124.190,00**
	9.0 Placa deportiva				
9.1	Placa deportiva e: 10 cm	m3	47,6	$ 826.500	$ 39.341.400,00
9.2	Sello de juntas	m	370,4	$ 13.547	$ 5.017.926,00
9.3	Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva	m2	476,0	$ 55.420	$ 26.381.915,00
9.4	Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	un	1,0	$ 12.138.715	$ 12.138.715,00
	Subtotal				**$ 82.879.956,00**
	10.0 Cerramiento				
10.1	CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	m2	283,0	$ 395.375	$ 111.906.940,00
10.2	Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)	m2	510,0	$ 24.292	$ 12.388.920,00
	Subtotal				**$ 124.295.860,00**
	11.0 Estucos y pinturas				
11.1	Pintura exterior Koraza	m2	156,3	$ 22.531	$ 3.520.469,00
11.2	Pintura acrilica	m2	192,0	$ 30.500	$ 5.856.000,00
11.3	Pintura en esmalte poliuretano para estructura metálica HEA-200, IPE-200 y 120	m2	259,4	$ 24.712	$ 6.409.057,00

	Subtotal				**$ 15.785.526,00**
	13.0 Instalaciones electricas y de iluminación				
	SISTEMA DE ILUMINACION				
12.1	Caja de empalme: tipo intemperie para empalme entre red ap y reflector	un	5,0	$ 142.657	$ 713.285,00
12.2	Suministro E Instalación De Reflector Led Deportivo, Incluye Mantenimiento De Punto Eléctrico, Reposición De Cable Dañado De Acuerdo A Norma Retie.	un	8,0	$ 1.820.000	$ 14.560.000,00
12.3	Suministro e instalación de extensión para reflectores tipo t	un	1,0	$ 448.358	$ 448.358,00
12.4	Retie y retilap	un	2,0	$ 782.892	$ 1.565.784,00
12.5	Mástil metálico para alumbrado H: 12 m para cuatro reflectores diseñado para una velocidad de viento de 130 KM/H Galvanizado en caliente con canastilla Rectangular y peldaños y línea de vida incluye Cimentación	un	4,0	$ 11.160.000	$ 44.640.000,00
12.6	Suministro e instalación de lampara led iluminación solar 40w 3948lm ip66 ik o8 autónoma marca 5g con su respectivo poste de 5 metros 2 1/2 con brazo sencillo 0,5 cm pintura electrostática enriquecida en zinc para alta salinidad con canastilla de anclaje	un	4,0	$ 5.175.733	$ 20.702.931,00
	Subtotal				**$ 82.630.358,00**

	SUBTOTAL OBRAS	**$ 722.430.163,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 722.430.163,00**
ADMINISTRACIÓN	**22,0%**	$ 158.934.636,00
IMPREVISTOS	**3,0%**	$ 21.672.905,00
UTILIDAD	**5,0%**	$ 36.121.508,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	**30,0%**	**$ 939.159.212,00**
GERENCIA INTEGRAL	**6,00%**	**$ 56.349.552,72**
IVA	**19,00%**	**$ 10.706.415,02**
	TOTAL PROYECTO	**$ 1.006.215.179,74**

PRESUPUESTO OFICIAL IDER - CANCHA SINTÉTICA RECREO DEPORTIVA DE LA ERMITA PIE DE LA POPA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del **Presupuesto Oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.0 Preliminares				
1.1	Localización y replanteo	m2	640,00	$ 2.240,00	$ 1.433.600,00
1.2	Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	m	130,00	$ 24.500,00	$ 3.185.000,00
1.3	Demoliciones de andenes en mal estado y placas (Incluye retiro)	m2	84,20	$ 35.444,00	$ 2.984.385,00
1.4	Desmonte de cerramiento de malla eslabonada	m2	392,00	$ 5.320,00	$ 2.085.440,00
1.5	Demolición de estructuras en concreto reforzado y de gradas	m3	34,02	$ 187.923,00	$ 6.393.140,00
1.6	Desmonte de grama sintética	m2	564,25	$ 6.604,00	$ 3.726.307,00
1.7	Desmonte de cubierta	m2	148,00	$ 17.715,00	$ 2.621.820,00
Subtotal					**$ 22.429.692,00**
	2.0 Excavaciones y rellenos				
2.1	Excavación manual	m3	20,00	$ 36.048,00	$ 720.960,00
2.2	Relleno en material seleccionado compactado	m3	5,24	$ 100.001,60	$ 524.008,00
Subtotal					**$ 1.244.968,00**
	3.0 Estructuras en concreto				
3.1	Bordillos para muros interno y externo, en concreto reforzado 3500 PSI	ml	50,00	$ 117.834,00	$ 5.891.700,00
3.2	Bancas en concreto 3500 PSI	m3	2,03	$ 1.320.000,00	$ 2.673.000,00
Subtotal					**$ 8.564.700,00**
	4.0 Mampostería, pisos y enchapes cerámicos				
4.1	Muro en block N° 6 reforzado	m	40,00	$ 166.410,00	$ 6.656.400,00
4.2	Pañete en mortero 1:3. e: 2cm	m2	140,00	$ 39.838,00	$ 5.577.320,00
Subtotal					**$ 12.233.720,00**
	5.0 Drenaje				
5.1	Pasante de aguas lluvias	m	6,00	$ 26.980,00	$ 161.880,00
Subtotal					**$ 161.880,00**
	6.0 Pisos en concreto con estría exteriores				
6.1	Pisos en concreto 3.000 psi con estrias cuadriculada de 1.0mx1,0m, incluye malla electrosoldada 15x15 e=4.0 mm	m2	22,20	$ 110.750,00	$ 2.458.650,00

Subtotal					**$ 2.458.650,00**
	7.0 Placa deportiva				
7.1	Placa deportiva e: 10 cm	m3	1,88	$ 826.500,00	$ 1.549.688,00
7.2	Sello de juntas	m	350,00	$ 12.480,00	$ 4.368.000,00
7.4	Juego de estructuras deportivas. (Micro) Fija elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm,. (mallas de 100% Nylon de porterías, incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	un	1,00	$ 12.138.715,00	$ 12.138.715,00
7.5	**GRAMA SINTÉTICA DE TERCERA GENERACIÓN: H**ilo 11 mm altura 50 mm color verde en fibra artificial de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección U.V., suministro e instalación de grama sintética, color verde de tercera generación, en fibra artificial de polietileno, monofilamento extruido, grosor de fibras mayor o igual de 250 micras, ancho fibra mayor o igual a 1,4 mm, fibrilado, estabilizado con protección uv, de y altura 50 mm estabilizado, incluye: Demarcación lineal en franjas sintéticas blancas, de 8 a 10 cm, imprimación densa, con material bituminoso para mayor adherencia, e. imprimación densa, con arena y caucho en relación de arena colma 10kg/m2 con caucho triturado de 2kg/m2.	m2	564,25	$ 203.270,00	$ 114.695.098,00
Subtotal					**$ 132.751.501,00**
	8.0 Cerramiento				
8.1	Cerramiento en malla ciclón cal9 ojo 2x2" enmarcados en tubería hg 2" cal 2,5mm, con viga superior hg 2" cal 2,5mm, h>=1,5m según planos de diseño hasta 2,2 m de altura	m2	413,68	$ 179.850,00	$ 74.400.348,00
Subtotal					**$ 74.400.348,00**
	9.0 Estucos y pinturas				
9.1	Estuco plástico exterior	m2	21,00	$ 30.500,00	$ 640.500,00
9.2	Pintura exterior Koraza	m2	82,84	$ 22.351,00	$ 1.851.557,00
9.3	Pintura acrilica	m2	180,00	$ 30.500,00	$ 5.490.000,00
9.4	Mantenimiento estructura deportiva incluye grateado y pintura epóxica anticorrosiva de 50 micrones y epóxica poliamida de 50 micrones para estructura metálica hasta 5 m (Incluye tratamiento de superficie)	m2	150,00	$ 42.875,00	$ 6.431.250,00
Subtotal					**$ 14.413.307,00**
	10.0 Estructuras metálicas y cubiertas				
10.1	Suministro e instalación de cubierta en lámina UPVC	m2	80,00	$ 182.308,00	$ 14.584.640,00
Subtotal					**$ 14.584.640,00**

	11,0 Urbanismo Grama Bermudas				
11.1	URBANISMO Y ZONAS VERDES: constituido en el Suministro de. Grama y macetas	m2	20,00	$ 59.420,00	$ 1.188.400,00
Subtotal					**$ 1.188.400,00**
	12.0 Instalaciones eléctricas y de iluminación				
	SISTEMA DE ILUMINACION				
12.1	Caja de empalme: tipo intemperie para empalme entre red ap y reflector	un	6,00	$ 149.932,51	$ 899.595,00
12.2	Reflectores de alta potencia Ited de 200 watt, De 165 ltums x /1 Watt, de conexión 220 Voltt/110Voltt; Incluye crucetas porta ltamparas,100.000 hrs, ip65, 6500 K metálicas soportes, herrajes, anclajes empotrados	un	12,00	$ 2.895.668,96	$ 34.748.027,00
12.3	Suministro e instalación de postes en concreto de h=14 mts, incluye sus bases soportes en concreto	Unid	4,00	$ 2.750.000,00	$ 11.000.000,00
12.4	Suministro e instalación de extensión para reflectores tipo t	un	1,00	$ 471.255,79	$ 471.256,00
Subtotal					**$ 47.118.878,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 331.550.684,00**
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 331.550.684,00**
	ADMINISTRACIÓN			**22,0%**	$ 72.941.150,00
	IMPREVISTOS			**3,0%**	$ 9.946.521,00
	UTILIDAD			**5,0%**	$ 16.577.534,00
	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)			**30,0%**	**$ 431.015.889,00**
			GERENCIA INTEGRAL	**6,00%**	**$ 25.860.953,00**
			IVA	**19,00%**	**$ 4.913.581,07**
				TOTAL PROYECTO	**$ 461.790.423,07**

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de **Propuesta Económica** de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]
[Los Proponentes emplearán el Formulario establecido por la Entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

«ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARQUE LINEAL BARRIO CRESPO»

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0 MANTENIMIENTO MODULOS DE SERVICIO					
1.1	Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, incluye hidrofugado para protección final.	m2	48,00	$ 18.982,00	$ 911.136,00
1.2	Pintura paredes interiores	m2	52,00	$ 19.459,00	$ 1.011.868,00
1.3	Pintura muro exterior	m2	48,00	$ 26.184,00	$ 1.256.832,00
1.4	Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.	m2	19,20	$ 63.301,00	$ 1.215.379,00
1.5	Suministro e Instalación de Sanitario institucional o similar incluye grifería y retiro de existentes	und	12,00	$ 779.669,00	$ 9.356.028,00
1.6	Suministro e Instalación de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria y retiro de existentes	und	12,00	$ 569.584,00	$ 6.835.008,00
1.7	Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio incluye retiro de existentes	m2	40,00	$ 580.351,00	$ 23.214.040,00
1.8	Dispensador de jabón tipo institucional	und	2,00	$ 504.785,00	$ 1.009.570,00
1.9	Dispensador de papel higiénico institucional	und	2,00	$ 463.676,00	$ 927.352,00
1.10	secadora de manos electica 110 v o similar	und	2,00	$ 1.461.639,00	$ 2.923.278,00
1.11	Suministro e instalación de orinal gota entrada superior corona o similar con válvula push de empotrar REF: CO351A001 Grival o similar incluye retiro de existentes	un	4,00	$ 513.500,00	$ 2.054.000,00
1.12	Mantenimiento puertas metálicas, incluye desmonte, arreglo y pintura	und	4,00	$ 591.837,00	$ 2.367.348,00
1.13	Suministro e instalación de división de orinal en aluminio blanco, estructura en perfil de 1.1/2 x 1.1/2 con adaptador y pisa vidrio proyectante, machimbre plano - ORINALES de 0.50mx1.60m	und	4,00	$ 407.898,40	$ 1.631.593,60

1.14	Enchape para baño pisos	M2	71,40	$ 87.239,00	$ 6.228.864,60
1.15	Suministro e instalacion de espejo 4mm bordes pulidos y brillados - flotante -	und	8,00	$ 503.729,80	$ 4.029.838,40
Subtotal					**$ 64.972.135,60**
2,0 EQUIPOS ESPECIALES					
2.1	Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	un	1,00	$ 127.000.000,00	$ 127.000.000,00
2.2	Suministro e instalación de muelle resortado fabricado en HDPE, capacidad para 1 usuario y cumplimiento de norma Uneen1176	un	3,00	$ 7.430.592,00	$ 22.291.776,00
2.3	Suministro, transporte e instalación de grama sintética monofilamento de altura 50 mm, con protección contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantía de fabrica 7 años, incluye pintura de líneas de demarcación en pintura sintética color blanco.	M2	142,70	$ 149.317,00	$ 21.307.536,00
Subtotal					**$ 170.599.312,00**
3,0 CANCHA MULTIPLE					
3.1	Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	und	1,00	$ 11.549.681,00	$ 11.549.681,00
3.2	Pintura de Placa de color acuerdo a interventoría, incluye sello de juntas	m2	630,51	$ 52.781,00	$ 33.278.948,00
Subtotal					**$ 44.828.629,00**
4,0 AREAS EXTERIORES					
4.1	limpieza y mantenimiento de piso adoquín , incluye reacomodación de adoquín y/o Loseta roja existente y sello de arena	m2	700,00	$ 31.626,00	$ 22.138.200,00
4.2	Nivelación, cama de arena y colocación de adoquín Y/o Loseta roja similar al existente	m2	300,00	$ 139.750,00	$ 41.925.000,00
4.3	Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	m2	470,00	$ 224.824,00	$ 105.667.280,00

4.4	SUMINISTRO DE GRAMA NATURAL, INCLUYE SUSTRATO EN TIERRA NEGRA	M2	750,00	$ 65.445,00	$ 49.083.750,00
4.5	Pack de siete maquinas biosaludables	un	1,00	$ 36.428.506,00	$ 36.428.506,00
4.6	Suministro e instalación de pintura de alto tráfico para piso en concreto.	M2	2.865,00	$ 48.222,00	$ 138.156.030,00
Subtotal					**$ 393.398.766,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 673.798.842,60**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 673.798.842,60**
ADMINISTRACIÓN	**22,0%**	$ 148.235.745,37
IMPREVISTOS	**3,0%**	$ 20.213.965,28
UTILIDAD	**5,0%**	$ 33.689.942,13
COSTOS IND DE OBRAS CIVILES		**$ 202.139.652,78**
SUB-TOTAL OBRAS CIVILES		**$ 875.938.495,38**
GERENCIA INTEGRAL	**6%**	**$ 52.556.309,72**
IVA	**19%**	**$ 9.985.698,85**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 938.480.503,95**

VALOR TOTAL	
PROPUESTA ECONÓMICA - **CANCHA MÚLTIPLE LA CAMPIÑA**	**$ 1.006.215.179,74**
PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 461.790.423,07**
PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 938.480.503,95**
TOTAL PROYECTO	**$ 2.406.486.106,76**

FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Los desembolsos y pagos que **el IDER**, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma:

Para efectos de los desembolsos, el valor del contrato se distribuye así: los honorarios de la gerencia integral a cargo de **EDURBE S.A.** corresponden al seis por ciento (6%), calculado sobre el valor de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre dicho valor; el saldo corresponde a los gastos técnicos destinados a la ejecución de las obras y de su interventoría:

Concepto	Cálculo	Valor
Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto (obras e interventoría de los escenarios priorizados)	Valor total – honorarios de gerencia	$2.246.113.596,01
Honorarios de gerencia integral	6 % × gastos técnicos	$134.766.815,76
IVA sobre honorarios	19 % × honorarios	$25.605.694,99
Total honorarios EDURBE S.A. (6 % + IVA)		$160.372.510,75
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$2.406.486.106,76**

En consecuencia, el anticipo del veinte por ciento (20 %) sobre los honorarios de la gerencia integral asciende a **$32.074.502,15**, y el anticipo del veinte por ciento (20%) sobre los gastos técnicos asciende a **$449.222.719,20**.

Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la **Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar -EDURBE**, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos denominado "Patrimonio Autónomo Edurbe – Pagos", el cual se identifica con el NIT 830.054.357-7, sobre la cual se deberá instruir por parte de **EDURBE**, a la fiduciaria la inclusión del presente contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos, tal como se encuentra señalado en el numeral tercero de la Cláusula Séptima del contrato de fiducia, el cual hace parte integral del presente.

1. **Costo de la gerencia integral a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE:** El valor que el IDER pagará a la **EDURBE,** por concepto de la gerencia integral a su cargo, será cancelado así:

 a. Un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, cumplido los requisitos de ejecución del contrato previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de gestión que indique la selección de contratistas y legalización de sus contratos, soportes de pago de seguridad social. El valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato.

 b. El valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, se pagará hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, amortizando el anticipo, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de avances de la gestión, soportes de pago de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por **IDER**.

 c. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del respectivo contrato, amortizando el anticipo, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe final de gestión, soportes de pago de

seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por **IDER**

De cualquier modo, cada pago se efectuará previo: **(i)** acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; **(ii)** acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007; **(iii)** los demás requisitos solicitados por la Subdirección Financiera; **(iv)** cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; **(v)** facturación correspondiente.

El IDER no se responsabilizará por la demora en el pago a la **Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

2. **Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto**: Para la aplicación de pagos al contratista de obra, los recursos que se destinarán para la financiación del proyecto de obra se desembolsará de la siguiente manera:

 a. Un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total pactado como gastos técnicos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, soportes de pago de seguridad social. El valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **IDER**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo.

 b. El valor total pactado como Gastos Técnicos, se pagará a contratistas derivados hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, amortizando el anticipo, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de avances de la gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por **IDER**.

 c. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del respectivo contrato derivado, amortizando el anticipo, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe final de gestión, soportes de pago de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por **IDER**.

La transferencia, además de los requisitos previstos en los anteriores literales, deberá estar acompañada de la respectiva cuenta de cobro con los soportes correspondientes.

La transferencia se efectuará única y exclusivamente a la cuenta independiente constituida para los efectos del presente contrato.

Los recursos por concepto de gastos técnicos para el desarrollo del proyecto no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente contrato, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por **EDURBE** en la forma aquí prevista.

El **IDER** en cualquier momento podrá solicitar un estado de cuenta, así como la verificación de la correcta inversión de los recursos transferidos, pudiéndose solicitar inmediatamente la restitución de estos, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato.

EDURBE, conforme a los contratos que se deriven de la ejecución del proyecto, se obliga a realizar los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y las girará a las entidades del orden distrital, departamental y nacional que correspondan.

Los recursos por concepto de gastos técnicos para la ejecución del proyecto serán desembolsados al patrimonio autónomo, previo el cumplimiento de los requisitos aquí definidos, y en los porcentajes y oportunidades previstas. El manejo de estos recursos se efectuará de manera conjunto entre el **IDER** y **EDURBE**, para lo cual este último efectuará la correspondiente instrucción. Para su pago a los contratistas o proveedores respectivos, estos, deberán ser autorizados por el supervisor designado por el **IDER.**

Corresponderá al **GERENTE** pactar, en los contratos derivados del presente, una forma de pago concordante con las condiciones establecidas para los correspondientes desembolsos.

1.1. COSTOS INDIRECTOS.

- Estampilla Universidad de Cartagena 1%
- Estampilla Años Dorados - Cartagena de Indias" 2%.
- Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5%
- Estampilla Para la Justicia Familiar - 2%
- El 5% del valor de la cuenta de cobro por concepto de contribución a los contratos de obra pública (parágrafo art. 8 de la ley 1738 de 2014).

OTROS IMPUESTOS.

- Industria y Comercio: 8x1000 del valor del contrato

Acorde al artículo 3 del decreto 1372 de 1992 «en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios"; y que, tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA».

En tal sentido, mediante CONCEPTO 069631 de septiembre 27 de 2005 la Administración Tributaria precisó que: «(…)es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de "contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6o Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial. De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA».

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LOS HONORARIOS DE GERENCIA.

Para determinar el presupuesto de la presente contratación de manera inicial se solicitó cotización a diferentes entidades dedicadas a gerenciar proyectos, no obstante, solo se recibió la propuesta de EDURBE S.A.

NOTA 5: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

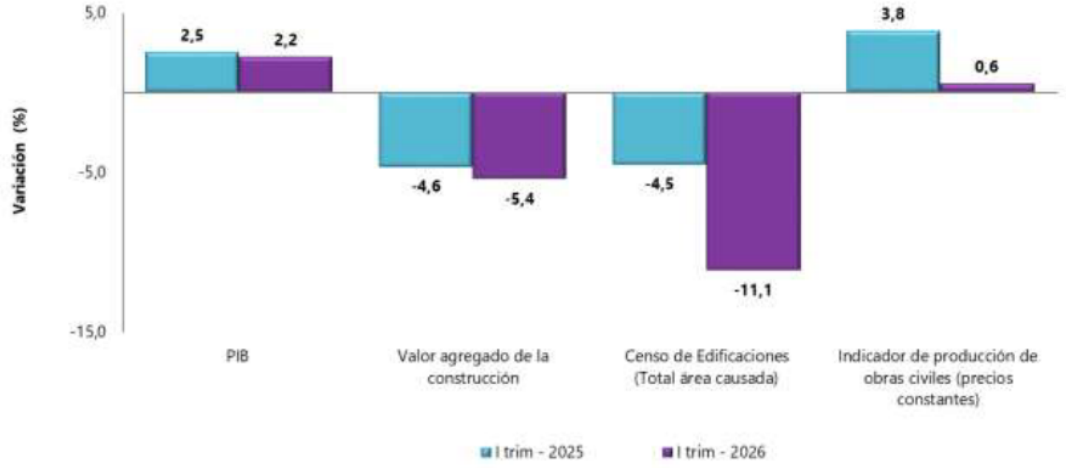
ANÁLISIS ESTADÍSTICO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

CONSTRUCCIÓN

A continuación, se presenta algunos indicadores del sector de la construcción en los cuales podemos evidenciar las variaciones del último año relacionados al primer trimestre de 2026 versus los años anteriores podemos evidenciar los indicadores macroeconómicos de oferta y demanda y sus variaciones en las actividades relacionadas con la construcción así como el índice de costos de construcción de obras civiles dónde se puede observar que las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil tiene una participación importante dentro de la ejecución del global de todo el sector de la construcción a nivel nacional los indicadores de índices de precios al productor relacionados con la construcción también se describen para efectos de poder entender las dinámicas que ha tenido el sector en los últimos años.,

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025 – 2026pr)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026pr (I trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2020 - I	2026 - I	mín.	máx.
PIB	2,2 2,5	0,3	2,2	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-5,4 -4,6	-18,5	-5,4	-43,5	23,7
Valor agregado edificaciones*	-8,2 -7,3	-22,0	-8,2	-40,8	25,2
Valor agregado obras civiles**	0,6 2,0	-9,9	0,6	-46,5	18,9
Valor agregado actividades especializadas***	-5,6 -5,6	-20,9	-5,6	-45,1	27,3

2026 (I Trim)
2025 (I Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentó en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.
Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

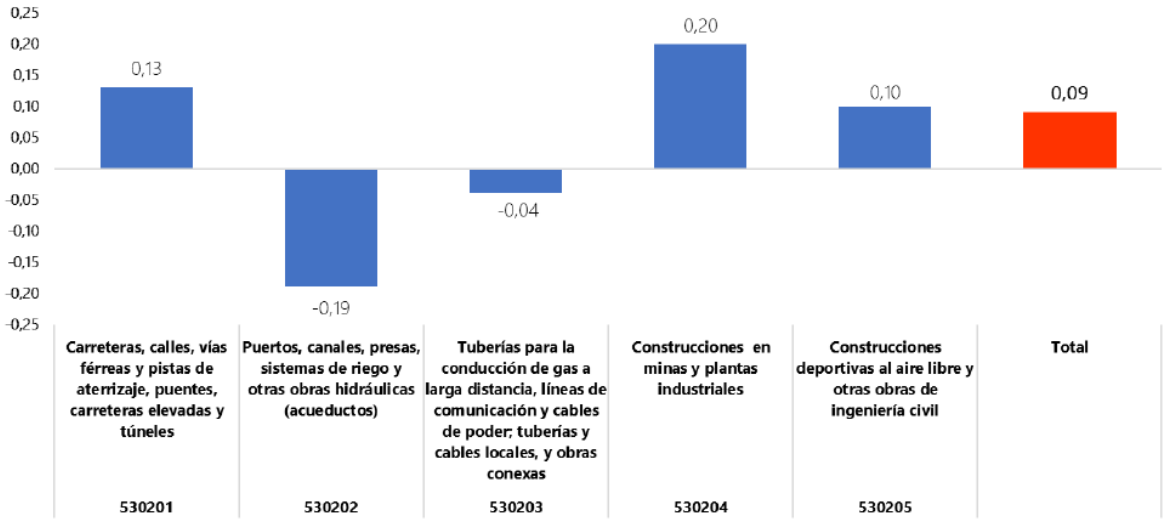
Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2024 – 2026 (abril)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2024 (Abr)	2026 (Abr)	mín.	máx.
Población ocupada total	3,0 3,1		0,5	3,0	-0,6	4,7
Población ocupada en construcción	9,9 -2,2	6,8 6,5	-0,2	9,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	2,6 -8,4	3,0 3,2	13,0	2,6	-9,1	28,1

abr-26
abr-25

Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

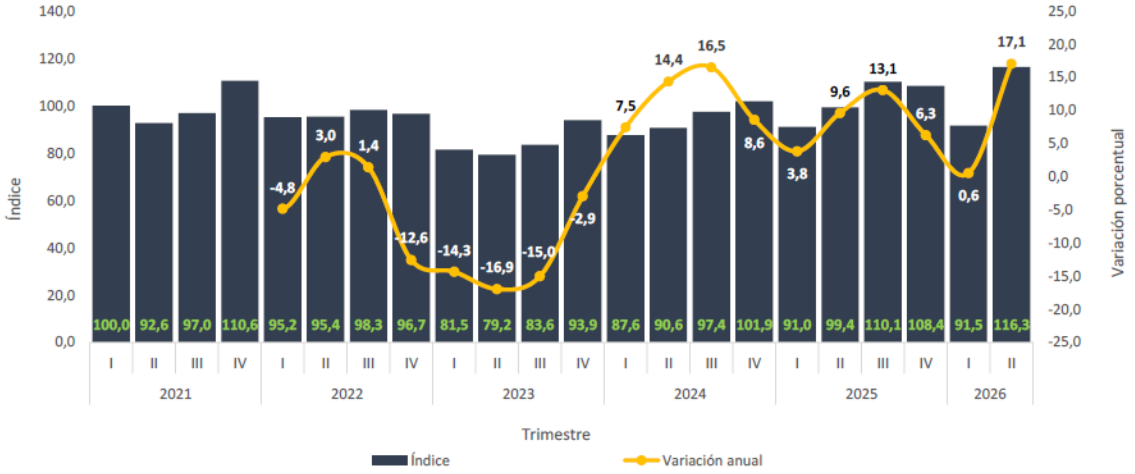
Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

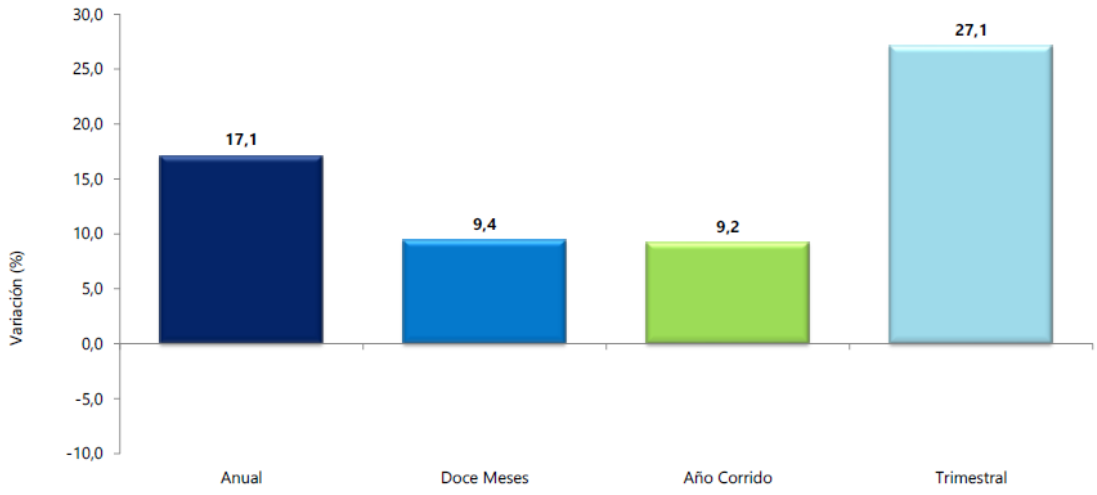
Variación anual (II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025)
Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
II trimestre de 2026Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta a los documentos del proceso.

3. Análisis de información

Basado en las anteriores contrataciones se encuentra ajustado al proceso de contratación que se pretende ejecutar.

Contrato interadministrativo para **«GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»**

Cartagena de Indias, 09 de octubre de 2026.

ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo